



Factura: 002-002-000001534



20200901044P00451

NOTARIO(A) SUPLENTE ALEJANDRA DEL CARMEN BURGOS SALGUERO

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901044P00451						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE JULIO DEL 2020, (14:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MILLAN GIRALDO JOAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927301804	COLOMBIANA	ACCIONISTA	
Natural	PARRAGA CONFORME MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314613314	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE ALEJANDRA DEL CARMEN BURGOS SALGUERO

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 06142-DP09-2020-JS

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AEROMILAN S.A.**

OTORGADA POR: MILLAN GIRALDO JOAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy diecisiete de Julio del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA ALEJANDRA DEL CARMEN BURGOS SALGUERO, NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía AEROMILAN S.A., el/la señor(a) MILLAN GIRALDO JOAN, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PARRAGA CONFORME MARIA CRISTINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MILLAN GIRALDO JOAN	COLOMBIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
PARRAGA CONFORME MARIA CRISTINA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es AEROMILAN S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTORES DE AERONAVES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS TRANSITORIOS DE ORGANIZACIÓN O COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE Y FLETE POR TIERRA, MAR Y AIRE.ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS, ANIMALES O CARGA: EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES TERMINALES, COMO TERMINALES AÉREAS, ETC. ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS Y DE CONTROL DE TRÁFICO AÉREO. ACTIVIDADES

DE SERVICIO EN TIERRA REALIZADAS EN AEROPUERTOS, ETCÉTERA.COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO EN RÉGIMEN DE TIEMPO COMPARTIDO O MULTIPROPIEDAD.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MILLAN GIRALDO JOAN	640	640	640.00	640.00	0.00	0.00
PARRAGA CONFORME MARIA CRISTINA	160	160	160.00	160.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PARRAGA CONFORME MARIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0927301804

Nombres del ciudadano: MILLAN GIRALDO JOAN

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: LADY ESTHER MILLAN GIRALDO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE JULIO DE 2020

Emisor: BOLIVAR EDUARDO LEONCIO PEÑA MALTA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 44 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 200-325-28116



200-325-28116

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1314613314

Nombres del ciudadano: PARRAGA CONFORME MARIA CRISTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PARRAGA PISCO MANUEL EUDESIMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CONFORME MENDOZA SONIA MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE JULIO DE 2020

Emisor: BOLIVAR EDUARDO LEONCIO PEÑA MALTA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 44 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 201-325-28154



201-325-28154

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PILOTO COMERCIAL

E4344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXX XXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MILLAN GIRALDO LADY ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-09-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-01

00753181

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 092730180-4

CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT

APELLIDOS Y NOMBRES
MILLAN GIRALDO
JOAN

LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Cali (Valle del Cauca)

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-09-01

NACIONALIDAD COLOMBIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCC:
092730180-4 251 - 0399

MILLAN GIRALDO JOAN
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI

5 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0000
6322512 05/09/2019 14:59:49

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRAGA PISCO MANUEL EUDESIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CONFORME MENDOZA SONIA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2020-07-20

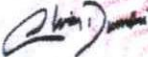
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-07-20

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ESTUDIANTE




FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU131461331<43<<<<<<<<<<<<<<<
9408089<3007206ECU<<<<<<<<<<<<<8
PARRAGA<CONFORME<<MARIA<CRISTI

ELECCIONES
SECCIONALES Y GLOBALES
2019


CELEBRACIÓN DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019
 

0029 F
 JALATA SO

0029 - 075
 CERTIFICADO Nº:

1314613314
 Cédula Nº:

PARRAGA CONFORME MARIA CRISTINA
 APELLIDOS Y NOMBRES



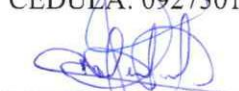
PROVINCIA **MANABI**
 CANTÓN: **PORTOVIEJO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 PARROQUIA **PORTOVIEJO**
 ZONA: **1**

CRISTINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MILLAN GIRALDO JOAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

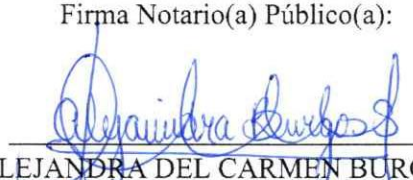
Firma Socios:


MILLAN GIRALDO JOAN
CEDULA: 0927301804


PARRAGA CONFORME MARIA CRISTINA
CEDULA: 1314613314



Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA ALEJANDRA DEL CARMEN BURGOS SALGUERO
Identificacion: 0927025924

**ALEJANDRA
DEL CARMEN
BURGOS
SALGUERO**

Firmado digitalmente por
ALEJANDRA DEL CARMEN
BURGOS SALGUERO
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=ALEJANDRA DEL CARMEN
BURGOS SALGUERO, o, ou,
email=ale_burgos16@hotmail.co
m, c=EC
Fecha: 2020.07.20 16:37:45 -05'00'